Veinte marauedis. 24

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO.

el S.r D.n Diego Zarzosa Reg.or = Dijo que desde mañana Lunes diez del corr.te se franquee al S.r Correg.or y al S.r D.n Gil de Molina su compañero la [illegible] que consumieren, assi en el tiempo que administrare esta Ziu.d como en el de qualquier arrendam.to que se hiziere siendo una de las Condiziones con que se deva entrar; y en lugar de lo que diere se de al S.r Alcalde mayor la que necesitare =

el S.r D.n Fran.co Zetina Reg.or = Dijo que no hav.do exemplar en tiempo de administrazion de esta Ziu.d el [illegible] de mucho despues que esta franqueado [illegible] alguna a los S.s Jus.as Comis.os [illegible] ni a su parezer puede haverlo juridico p.a [illegible] los cargos y empleos, y consignaziones, que los trauajos son y los considera anejos a los cargos y empleos, y de recompensa con otras hutilidades, y de dicta men no ai facultad en esta Ziu.d para la concession, manifestada p.r algunos Cav.s en este ayuntam.to a lo que contribuyera si lo conoziera para dispensarla =

el S.r D.n Pedro Castillo Reg.or = Como el S.r D.n Ju.o Castillo hav.do facultad para poderlo hazer no solo al S.r Correg.or si tambien al S.r Alcalde mayor =

el S.r D.n Ju.o Lucas de Ralbegui Reg.or = Como el S.r D.n Juan Castillo =

el S.r D.n Xptoual de Bustos Reg.or = assi =

Regulaz.on

La Ziu.d mando regular los votos y haviendose executado, salio p.r maior parte el del S.r D.n Juan Castillo; con el que se conformo el S.r Correg.or =

Sobre el modo de dar testim.os a los Cav.s Reg.es =

Hizo relazion de la zitazion mandada hazer a este Cauildo; Para resolver sobre la forma de dar los testimonios que piden los Caualleros Regidores en los Ayuntam.tos; y se vio el Acuerdo hecho en esta razon en el Cauildo de ocho de marzo del año pasado de seiszientos zinquenta y nueve = y de el ello, que en ha uerlo [illegible] la Ziudad Acordo se guarde lo resuelto; de pedir lo otro Ayuntamiento =

testim.os =

La Ziudad Acuerda q.e a los S.res D.n Lucas Ralbegui y D.n Fran.co Zetina Reg.es se le den los testimonios pedidos en el Cav.do antez.te q.e haviendolo repetido en este dho S.r D.n Fran.co y el S.r Correg.or: Dijo se suspendan =

La Ziu.d q.e se traze de oficio p.a el primer Cauildo ordin.o la zitaz.on hecha p.a resolver sobre la fabrica de los pozos de nieue en la Sierra de Maria y calidad de su consig.n y zeantez [illegible]

[illegible]

fuimos pres.tes

D.n Pedro Fern.z Calderon

[illegible] de Leon